



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0418-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de marzo de 2025

VISTO

El Expediente N° 2025-020262, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0117-2025-SA-EPG-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, presentado por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, quien remite Propuesta de Modificación de Cronograma Académico Semestre 2024-I; Oficio N° 0219-2025-D-EPG-UNJFSC; Decreto N° 1209-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 003169-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0316-2025-CU-UNJFSC de fecha 10 de marzo de 2025, se resuelve: *“Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Directorio N° 0106-2025- EPG-UNJFSC, de fecha 28 de febrero de 2025, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: “Artículo 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2024-I, de la Escuela de Posgrado; que se anexa al presente documento.”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0418-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de marzo de 2025

Que, mediante documento del visto, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado remite al Director de dicha Escuela la propuesta de Modificación del Cronograma Académico del Semestre Académico 2024-I, para ser evaluado y enviado al Vicerrectorado Académico para su aprobación;

Que, al correr traslado, mediante Oficio N° 0219-2025-D-EPG-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de la Escuela de Posgrado remite al Vicerrectorado Académico la Propuesta de Modificación del Cronograma Académico del Semestre Académico 2024-I de la Escuela de Posgrado, para que tome conocimiento y sea visto en Consejo Universitario;

Que, a su turno el Vicerrector Académico según Decreto N° 1209-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 11 de marzo de 2025, deriva al Rectorado el presente documento para que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Titular de la Entidad mediante Decreto Rectoral N° 003169-2025-R-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2025, deriva los actuados y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de marzo de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Tener por aprobada, la Modificación del Cronograma Académico 2024-I, de la Escuela de Posgrado; que, en anexo por separado, corre inserto en el presente documento”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADA, LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO 2024-I, de la Escuela de Posgrado; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0418-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 21 de marzo de 2025

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/nga.-





UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2024-I



01

ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académico de la EPG (*)	Plazos
	Del	Al		
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos				
Amnistía Académica	23/01/2025	07/02/2025		
Reactualización de Matrícula	23/01/2025	07/02/2025	Art. 61º	
Curso Dirigido	23/01/2025	18/02/2025		
Matrícula Regular (sistema intranet aperturado)	27/01/2025	20/03/2025		
Pago por derecho de matrícula (regular)	Hasta el 19/03/2025		Art. 23º Y 27º	***
Matrícula Regular ingresantes (sistema intranet aperturado)	10/02/2025	20/03/2025		
Pago por derecho de matrícula (ingresantes)	Hasta el 19/03/2025		Art. 26º	***
Rectificación y Reserva de Matricula	10/03/205	25/03/2025	Art. 51º y Art. 58º	10 días de inicio del 1er módulo
Remisión de Padrón General de Matriculados al director de la Escuela para su publicación	06/03/2025			
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	08/03/2025	20/07/2025		
MÓDULO I	08/03/2025	30/03/2025		
MÓDULO II	05/04/2025	27/04/2025		
MÓDULO III	03/05/2025	25/05/2025		
MÓDULO IV	31/05/2025	22/06/2025		
MÓDULO V	28/06/2025	20/07/2025		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				iniciado el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				Culminado el modulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

Legenda:

(*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario N°0885-2016-CU-UNJFSC;

(**) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)

(***) El pago correspondiente al derecho de matrícula deberá realizarse hasta el martes 04 de marzo de 2025. Posteriormente, el ingresante y/o estudiante deberá proceder a registrar su matrícula en el sistema Intranet hasta el miércoles 05 de marzo de 2025.

NOTA: El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC.

Por ningún motivo se aceptará matrículas fuera del plazo establecido en el presente cronograma, las fechas establecidas no podrán ser modificadas bajo ninguna justificación.